



Movimiento NACIONAL Ambiental

**POR LA DEFENSA DEL AGUA,
LA VIDA Y EL TERRITORIO**



MOVIMIENTO NACIONAL AMBIENTAL

Comite Editorial:

Alejandro Garcia Pedraza
Jaime A. Tocora Lozano
Renzo Alexander Garcia Parra
Valentina Camacho Montealegre

Textos:

Organizaciones ambientalistas que apoyan el paro nacional y Red de Derechos económicos, sociales y culturales (Red-DESC)
Renzo Alexander Garcia
Dilberto Trujillo Dussán
Ángela Castillo Ardila
Giselle Andrea Osorio

Diseño:

Julian Camilo Montilla Sepulveda

Fotos:

Renzo Alexander Garcia
Robinson Arley Mejia
Ángela Castillo

Caricaturas e Imágenes:
Tomadas de Internet



Con el apoyo de:

 **HEINRICH BÖLL STIFTUNG**
BOGOTÁ
Colombia

Elementos de análisis del porqué avanzar en la consolidación del Paro Nacional Ambiental



El Movimiento Nacional Ambiental de Colombia (MNA), que agrupa más de 150 organizaciones ambientales de carácter local y regional, realizó su VI Encuentro Nacional en la ciudad de Ibagué los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2019. En este espacio organizativo se tomó la decisión de realizar el primer paro nacional ambiental en Colombia entre el 1 y el 5 de junio de 2020.

Históricamente, los gobiernos de Colombia han sacrificado nuestros entornos naturales, ecosistemas estratégicos, biodiversidad, agua, paisaje, cultura y derecho colectivo

al ambiente sano con el objetivo de beneficiar el mal llamado “desarrollo”. Hoy vivimos los impactos de estas decisiones y como siempre estos afectan, fundamentalmente, a los sectores más pobres del país y a la clase media. Hoy, tenemos un país que marcha en contravía con las políticas de adaptación y mitigación frente a la crisis climática y, de la mano, de la pérdida de biodiversidad, de la contaminación de suelos, agua y aire, entre otros. Elementos centrales para el *buen vivir* de las presentes y futuras generaciones. El gobierno, como siempre, no comprende la catástrofe que se avecina.

Sin lugar a dudas, gran parte de los problemas ambientales que hoy vive el planeta son generados por la voracidad y la codicia de las empresas que pretenden destruir los territorios para extraer y comercializar los bienes comunes naturales. La inequidad social que existe en Colombia hace que los campesinos pobres sigan siendo obligados a aumentar la frontera agrícola tumbando selvas mientras los terratenientes acumulan cada día más tierra. El acaparamiento de tierras por parte de multinacionales y las elites económicas se incrementa día a día.

Hoy está en juego el futuro de las presentes y futuras generaciones. Nuestra responsabilidad es dejarles un país y un planeta donde puedan vivir con alegría y dignidad. Por estas razones, estamos exigiendo al gobierno nacional implementar de inmediato la prohibición del fracking, de la minería contaminante y de la aspersión con glifosato; respetar de manera irrestricta las consultas populares, la voz de las comunidades y diferentes grupos étnicos en sus territorios; ratificar la Declaración de la ONU sobre los derechos del campesinado; proteger los páramos, bosques altoandinos y ecosistemas estraté-





gicos indispensables para la regulación hídrica; al igual que cumplir lo estipulado en las sentencias que le concedieron derechos al Amazonas colombiano, a nuestros ríos y a la naturaleza en general.

Las comunidades no aguantamos más los atropellos del gobierno, de las empresas y de las grandes corporaciones. Tampoco el actuar codicioso, desmedido y arrollador que implementan en los territorios no solamente están afectando los derechos de los pueblos, también están aniquilando las bases de sustentabilidad de la vida en el planeta. Sobran razones y motivos para construir protagonismos colectivos, con una perspectiva intergeneracional e interseccional¹, que

1 La interseccionalidad es una perspectiva de trabajo analítico y político que crea por mujeres feministas afro-americanas quienes propusieron que para entender cómo se organiza la sociedad y qué rol desempeñan las distintas personas había que tener en cuenta sus posiciones dentro de los sistemas de privilegio/opresión de clase, raza y género. Así, la experiencia de una mujer negra trabajadora es muy diferente a la experiencia social de un hombre blanco dueño de una compañía multinacional.

sean capaces de detener las injusticias sociales y ambientales que promueve el sistema capitalista, patriarcal², homofóbico y racista³ que hoy domina el mundo entero.

2 Autoras feministas-marxistas, como Silvia Federici, han explicado cómo el establecimiento de las primeras relaciones capitalistas en la Inglaterra de los siglos XVI y XVII implicó un proceso de despojo de tierras comunes y su transformación en parcelas privadas de terratenientes. Los despojados se convirtieron en la mano de obra de las nacientes fábricas. Este proceso de crecimiento de mano de obra disponible y empobrecida no hubiera sido posible sin la persecución y asesinato que sufrieron 300,000 mujeres en el fenómeno conocido como “quema de brujas”. Estas persecuciones se enfocaron en mujeres que tenían conocimientos sobre medicina, salud reproductiva y métodos para la interrupción del embarazo con el ánimo de impedir que las mujeres pudieran hacer control reproductivo sobre sus cuerpos.

3 Recientes estudiosos y estudiosas han acuñado el término “capitalismo racial” para referirse al proceso mediante el cual se obtiene capital -bien sea mediante explotación de fuerza de trabajo o mediante acumulación originaria a través de despojo territorial y extracción- racializando a grupos poblacionales. Es decir, mediante la ubicación de unos grupos en una jerarquía social que los deshumaniza y discrimina. Es importante resaltar, que la primera gran ola de acumulación de capital en la historia del planeta se realizó mediante mano de obra esclavizada proveniente de África y usada como fuerza laboral en las plantaciones de caña de azúcar en el Caribe. Así las cosas, el capitalismo siempre ha sido dependiente de mano de obra no remunerada y mano de obra deshumanizada.



Por estas razones, convocamos al Paro Nacional Ambiental entre el 1 y 5 de junio del 2020. Solicitamos al gobierno colombiano atender las solicitudes del Movimiento Nacional Ambiental y las diversas organizaciones que construyen este proceso instalando una mesa de negociación que atienda el pliego de peticiones.

- Hoy existen más de 200 conflictos en los territorios por proyectos empresariales de inversión. Algunos autores como Mario Alejandro Pérez-Rincón en su libro *"Caracterizando las injusticias ambientales en Colombia: estudio para 115 casos de conflictos socio ambientales"*, explica que la mayoría de estos conflictos ocurre debido a la falta de participación democrática a través de consultas con las comunidades afectadas. Estos conflictos han dejado miles de víctimas en desplazamientos, asesinatos, amenazados, etc.

- El año 2018 ha sido trágico para el medio ambiente en Colombia. Más de 260.000 hectáreas fueron deforestadas sin que el gobierno tomara medidas efectivas para combatir esta problemática. Los principales causantes de la deforestación en Colombia son los grandes acaparadores de tierras y recursos, responsables del 48% de la degradación de los bosques tropicales de la Amazonia y el Pacífico.
- El informe de Global Witness revela que en 2018, en Colombia, fueron asesinados 24 defensores del medio ambiente. Esta organización reconoció que *"es probable que nuestros datos estén subestimados, dado que muchos asesinatos no se denuncian, documentan ni investigan, especialmente en las zonas rurales"*.

Respecto al Dialogo Nacional Ambiental con el Presidente Duque*



A través de un comunicado público, un grupo de académicos, activistas, organizaciones ambientales, defensoras y defensores, cuidadoras y cuidadores del territorio y de la vida, le manifestamos al presidente Iván Duque que el diálogo que él propuso con la denominada “Mesa de Medioambiente”, en el marco de la autodenominada Gran Conversación Nacional, no puede seguir siendo un diálogo de sordos. No puede ser un monologo gubernamental que sólo hace referencia a la rendición de cuentas sobre su Plan de Desarrollo.

Los ambientalistas manifestamos el apoyo irrestricto al Paro Nacional que inició el pasado 21 de no-

viembre del 2019 e invitamos al gobierno nacional a iniciar la propuesta de diálogo con los voceros del Comité Nacional de Paro e involucrar los voceros de las comunidades campesinas, ancestrales, locales, a las autoridades étnicas, a los promotores de las consultas populares, a los representantes del Movimiento Nacional Ambiental y a los y las expertas, profesoras e investigadoras que defienden el territorio, la vida y los derechos de la Naturaleza en todo el país.



* El presente texto se realiza en base al COMUNICADO DE DEFENSORES-AS DE LA NATURALEZA Y DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES. Respecto del Dialogo Nacional Ambiental con el Presidente Duque llevado a cabo el pasado 2 de diciembre de 2019.



Hay que advertir que la mesa convocada por el gobierno nacional el 28 de noviembre no cuenta con nuestro apoyo y representación. No hacemos parte de ese falso diálogo que pretende dilatar la transformación y las decisiones trascendentales que requiere con urgencia el país. Transformaciones que permitan revertir las reformas de *facto* que le han hecho a la Constitución Política en beneficio de intereses particulares y, en contravía, del interés de la ciudadanía en general y de los derechos de las y los habitantes de los territorios y de la naturaleza.

El diálogo debe partir de condiciones de igualdad entre las partes. Es decir, partir del reconocimiento pleno y sincero de todos los actores y de la concertación previa de la metodología de diálogo con todos ellos. El diálogo debe estar dirigido a encontrar salidas y alternativas de solución a las causas profundas

del proceso de movilización y de protesta que hoy se manifiesta por las calles de Colombia con el Paro Nacional. Lamentablemente hay que advertir que estas condiciones no están dadas en la actualidad.

Invitamos al gobierno nacional y a todos los sectores interesados en el ambiente a abrir espacios de diálogo incluyentes y sinceros que permitan avanzar de manera clara y decidida en la búsqueda de acuerdos sobre los puntos definidos por los ambientalistas.



Las 50 exigencias de las organizaciones ambientales en el marco del Paro Nacional en Colombia

Uso del ESMAD, derecho a la vida y a la protesta y Acuerdos de Paz

ESMAD
Escuadrón Móvil Antidisturbios

PACIFISTA !

El Esmad está activo desde 1999.

Hay **3.580** agentes del Esmad en el país.

Botas: **\$491.000**

Chaleco antidisturbios: **\$275.000**

Salario por agente: **\$1'600.000 pesos.**

Costo total de la indumentaria: **\$10'896.000**

Recomendaciones

- Si escapa un gas lacrimógeno al lado, aléjese cuando amig.
- Mascar chicle le permitirá respirar hidratado por un momento.
- Contra los gases y mude una pañoleta con líquido (yogurt, leche o algún líquido) para aplicarlo cerca a sus ojos con cuidado.
- Tenga rutas de escape que le permitan alejarse de los efectos del gas.
- Refugiarse y evite ser alcanzado por algún objeto.

• Códigos en www.artiboguardia.com y www.tentafuete.es

Coderas: **\$55.000**

Rodilleras: **209.000 pesos.**

Casco antidisturbios: **\$439.000**

Escudo balístico: **\$8'872.000**

Escudo antidisturbios: **\$555.000**

Suponiendo que todos ganen por lo menos una perra completa anual, el Esmad le cuesta a Colombia aproximadamente **\$74.464'000.000** al año.

1. Suspender el uso del ESMAD en contra de la movilización ciudadana investigar a fondo y con resultados el homicidio de Dylan Cruz y otras agresiones y violaciones de los derechos humanos de casos que se encuentran en la impunidad total. También, investigar los abusos y violaciones de derechos sociales y políticos contra quienes nos hemos movilizad, especialmente en la defensa del ambiente y en protesta frente a megaproyectos, muchos de los cuáles son actualmente custodiados por la fuerza pública a lo largo y ancho del país.

2. Revisar la permanencia de los convenios de protección de la fuerza pública -como los que se pueden suscribir con el Esmad militar- para empresas promotoras de proyectos





extractivos y encaminar el accionar del Estado hacia la protección de las comunidades.

3. Garantizar la protección de la vida de las defensoras, defensores, cuidadoras y cuidadores del territorio y reparar integralmente a las víctimas. Hacer énfasis la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, reparación y garantías de no repetición implementando de manera inmediata el decreto 660 de 2018 que cuenta con enfoque de defensoras ambientales.
4. Cumplimiento e implementación oportuna del Acuerdo de Paz firmado en La Habana.
5. Detener los procesos arbitrarios y autoritarios de judicialización y criminalización en contra defensores y defensoras ambientales con el fin de desanimar su lucha ambiental.



Cambio climático y deforestación

6. Adoptar una política concertada e incluyente de transición energética justa, descentralizada y democrática, acorde con las vocaciones territoriales y culturales de las regiones. Esto con el objetivo de enfrentar la crisis climática y fortalecer la resiliencia ecológica y cultural de distintos territorios del país como forma efectiva de adaptación. Esta política debe reducir la dependencia de combustibles fósiles de diversos secto-



res, entre ellos el agrícola y permitir sistemas descentralizados de producción y uso de energía como bien público.

7. Incluir la extracción de combustibles fósiles en Colombia dentro de la contabilidad de gases efecto invernadero.
8. Reemplazar las políticas de economía verde en las que las soluciones se basan exclusivamente en incentivos al mercado privado por una política pública deliberada y concertada de transición energética y cuidado de los bosques.
9. Control de la deforestación y de la pérdida de biodiversidad. Mantener el procedimiento de levantamiento de las vedas como medida de manejo y control de la pérdida de biodiversidad y fomentar la investigación científica de estos ecosistemas.
10. Dictar normas y efectuar un control efectivo de la contaminación de suelos, agua, aire, biodiversidad, como elementos centrales para el buen vivir de las presentes y futuras generaciones.
11. Crear procesos de formación (en todo nivel educativo – institucional – comunitario) por regiones para fomentar la identidad y la apropiación de la diversidad y protección de las especies propias de cada territorio.

Destaparon la "mermelada"



Este dibujo le costó a Quino la censura y el exilio en 1975.

La vigencia de una imagen contundente 😊



Colombia tiene la tercera peor desigualdad entre 129 países del mundo





12. Adecuación y construcción de caminos de paso (subterráneos o puentes) para las rutas de migración de especies de fauna que son afectadas y atravesadas por las carreteras del país.

Actividades extractivas

13. Prohibición del fracking y cancelación inmediata de las pruebas piloto.
14. Prohibir la minería de metálicos y carbón. En particular, no autorizar proyectos mineros en Jericó, Cajamarca, Santurbán, Salento, La

Vega, Cauca y demás municipios del Macizo colombiano y en la Sierra Nevada de Santa Marta.

15. Modificar el alcance del concepto de utilidad pública de los proyectos minero-energéticos, de manera que no vaya en contravía de los derechos fundamentales de las comunidades y de los derechos de la naturaleza.
16. Abstenerse de suscribir contratos petroleros, mineros e hidroeléctricos, así como suspender los suscritos contratos es municipios donde se expidieron acuerdos municipales en defensa del patrimonio ecológico y cultural y donde se realizaron consultas populares hasta tanto el Congreso de la República expida la ley orgánica que garantiza la aplicación de los principios de coordinación y concurrencia entre la nación y los entes territoriales y la participación activa y eficaz de la ciudadanía.
17. Revisar, ajustar y/o revocar los títulos mineros suscritos que no cumplen con los principios de coordinación y concurrencia.
18. Revocar los títulos mineros otorgados en zonas con presencia de conflicto armado y en territorios étnicos donde no se realizó consulta previa.



- 19. Prohibir la expansión de yacimientos no convencionales en el mar, a la vez que desarrollar una política de protección de áreas protegidas marinas a partir de los pobladores locales.
- 20. Eliminar o reducir las exenciones y deducciones tributarias a actividades de explotación petrolera y minera, especialmente de carbón y metálicos.

Semillas y fumigación

- 21. Adoptar medidas de protección de las semillas criollas y las prácticas ancestrales de agricultura campesina y fomentar la soberanía alimentaria. Prohibir la importación y el uso de transgénicos.

- 22. Eliminar las normas que restringen o limitan, por motivos de propiedad intelectual, el uso libre y la circulación de semillas criollas.
- 23. Prohibir la aspersión de glifosato con fines de erradicación de cultivos de uso ilícito y establecer alternativas sociales sustentables para la sustitución de dichos cultivos con la estricta participación de los pueblos originarios, el pueblo negro y los campesinos y una política que limite los beneficios de los grandes eslabones de la cadena, teniendo en cuenta el desincentivo al uso de agrotóxicos en la agricultura.



Derecho a la participación, protección de líderes y lideresas, consultas populares

24. Aprobar y ratificar el Acuerdo de Escazú.
25. Respetar y aplicar en debida forma el derecho fundamental a la consulta previa y al consentimiento libre, previo e informado, como mecanismos de salvaguarda de la diversidad étnica, ambiental y cultural de los pueblos étnicos y de sus territorios.
26. Adoptar como norma interna colombiana, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y otros pueblos que trabajan en zonas rurales (Resolución A/RES/73/165 aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018).
27. Respetar, financiar y dar continuidad a los mecanismos constitucionales de participación ciudadana sobre aspectos mineros y petroleros. Respetar el mecanismo de consulta previa y el consentimiento previo, libre e informado y los resultados de las mismas. Acatar las recomendaciones efectuadas durante la evaluación de Colombia por parte del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (E/C. 12/COL/CO/6 del 6 de octubre de 2017 y las recomendaciones efectuadas por otros Estados a Colombia durante el Examen Periódico Universal sobre esa misma materia (A/HRC/39/6, 9 de julio de 2018).
28. Revisar y ajustar la política nacional de empresas y DDHH desde la perspectiva del Acuerdo de Escazú y demás garantías de derechos de las comunidades.
29. Formular una política y emprender acciones concretas para garantizar la igualdad y la equidad de género.
30. Proteger los liderazgos de las mujeres y de sus derechos a la protesta y a sus acciones de cuidado y defensa de la naturaleza.
31. Respetar los principios constitucionales de autonomía, descentralización y diversidad intercultural que implica también respetar las distintas cosmovisiones y miradas distintas a la del desarrollo convencional.
32. Proteger de manera efectiva los páramos, bosques altoandinos, glaciares, nacimientos y zonas de recarga de acuíferos, humedales, manglares y demás ecosistemas estratégicos para las comunidades.

33. Adoptar medidas consensuadas que garanticen los derechos fundamentales del campesinado y habitantes de los páramos, humedales, bosques, otros ecosistemas estratégicos para las comunidades y áreas protegidas, sin menoscabo de la protección ambiental. Reconocimiento del campesinado como sujeto protector del ambiente.
34. Formular políticas de protección y uso de la naturaleza desde y con las comunidades étnicas, campesinas, locales, raizales que incluya enfoques culturales, ambientales y territoriales.
35. Respetar y garantizar la complejidad ecosistémica, étnica y cultural de la Amazonia, absteniéndose de autorizar y/o permitir el desarrollo de la agroindustria, la ganadería extensiva, minería, hidrocarburos y grandes centrales hidroeléctrica, en cumplimiento de la Sentencia STC4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia. Revisar y ajustar los programas Visión Amazonia y Corazón de la Amazonia de manera que sean efectivos y eficaces.
36. Respetar y garantizar la complejidad ecosistémica, étnica y cultural del Chocó Biogeográfico y dar cumplimiento a la Sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional que le concede derechos al Río Atrato.
37. Respetar y garantizar la complejidad ecosistémica, étnica y cultural de la Sierra Nevada de Santa Marta, el Macizo Colombiano, la Orinoquia y demás áreas estratégicas del país.
38. Fortalecer las formas comunitarias de protección de biodiversidad y del agua por medio de saberes propios y gestión comunitaria, entre ellos los acueductos comunitarios y la agricultura ecológica. Para ello se deben eliminar los obstáculos normativos y administrativos que dificultan o desestimulan estas actividades.
39. Reconocer y fortalecer el papel de los grupos tradicionalmente discriminados como las mujeres, los pueblos indígenas, el pueblo negro, los campesinos, los niños y las niñas en la trasmisión y ejercicio de estos saberes que garantizan la reproducción de la vida.
40. Generar, en condiciones de diálogo y concertación con las comunidades, corredores que garanticen la conectividad estructural y funcional entre los ecosistemas.



41. Garantizar participación efectiva de la ciudadanía en los procesos de actualización de POTs, PBOTs, EOTs y POMCAs.

Puertos marítimos, ciudades, transición energética, plásticos, educación ambiental

42. Adelantar el ordenamiento marino costero de manera consensuada con las comunidades locales, indígenas, negros, raizales y adelantar acciones concretas para el control de la erosión costera.

43. No autorizar los puertos marítimos de Tribugá, Chocó, San Antero, Córdoba y Taganga, Magdalena.

44. Formular y desarrollar programas de protección de la estructura ecológica principal en las ciudades del país.

45. Desarrollar programas de transición energética comunitarios a escala construidos desde y para los territorios. De igual forma, constituir a Ecopetrol como la principal empresa nacional de energía para liderar la transición energética en Colombia.

46. Adoptar políticas y normas de respeto por los animales y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza. Asimismo, revisar y ajustar las regulaciones sobre los recursos hidrobiológicos de manera que no se mantenga el fraccionamiento existente.

47. Comprometerse con el bienestar animal también para los animales de producción, lo cual implica reglamentación del transporte, comercio y sacrificio de los animales de producción.

48. Prohibir los plásticos de un solo uso⁴.

49. Establecer en el pensum académico -desde el nivel escolar hasta el universitario- la cátedra ambiental de manera que se enseñe a las nuevas generaciones la importancia y necesidad del cuidado de la casa grande.

50. Defender los ecosistemas estratégicos de cordillera, nuestras montañas y generar un proceso de respeto por los corredores biológicos para la conexión y conservación de la biodiversidad, así como la propagación natural de semillas en todas las zonas del país (Caribe, Pacífico, Andes, Amazonia y Orinoco), en especial en las áreas protegidas.

⁴ Las excepciones que se establezcan deben estar justificadas en razones técnicas debidamente soportadas.

PARO NACIONAL
¿YA CONOCE EL PLIEGO DE EXIGENCIAS?

#PARONACIONAL #CIUDADANIASINMIEDO

1. IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y SIN CONDICIONAMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ
2. APROBACIÓN DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN (CON ALGUNAS MODIFICACIONES)
3. DESMONTE DEL ESMAD
4. CUMPLIR ACUERDOS CON ESTUDIANTES Y PROFESORES
5. NO MÁS REFORMAS TRIBUTARIAS REGRESIVAS
6. GARANTIZAR LA SALUD (CREAR MESA CIUDADANA)
7. GARANTÍAS PARA LÍDERES SOCIALES
8. POLÍTICAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO
9. SISTEMA PENSIONAL (PROCESO MULTIPARTI)
10. PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES EN EXTINCIÓN
11. FRENAR LA DEFORESTACIÓN (TOMAR LA STE 4500-2018)
12. PROHIBIR LA EXPLOTACIÓN MINERAL
13. CONTAMINACIÓN (PROHIBIR TECNOLOGÍAS CEROZETAS)
14. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL PRESUPUESTO
15. RETIRAR PROYECTO DE LEY 212
16. CAMPESINOS (CON UN ACUERDO DE ESCAZO)
17. RESTITUCIÓN DE TIERRAS (ESTRATEGIA CON CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN)
18. REORGANIZACIÓN DE FUERZAS ARMADAS (CON UN ENFOQUE DE DDHH)

La declaración sobre los derechos de los campesinos, un instrumento clave para el trabajo político y de exigibilidad de derechos

Dilberto Trujillo Dussán
Renzo Alexander García Parra
Movimiento Nacional Ambiental



Después de 17 años de lucha, la **Vía Campesina**, apoyada por otras organizaciones, logró la aprobación de la **Declaración sobre los Derechos de los campesinos y otros pueblos que trabajan en las zonas rurales** (resolución A/RES/73/165, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 2018).

Frente a este contexto hay que advertir que la situación de las comunidades campesinas en el mundo no es fácil. A pesar de que alimentan a más del 75% de la población mundial, son propietarios de solamente de un cuarto ($\frac{1}{4}$) de las tierras agrícolas del mundo. En América Latina la situación es peor, puesto que este continente tiene la distribución más desigual



de tierras del mundo:según el coeficiente Gini⁵ alcanzamos al 0,79 mientras en Europa es de 0,57, en África del 0,56 y en Asia el 0,55. La Declaración sobre los Derechos de los Campesinos fortalece sus demandas al reconocerlos como sujetos (grupo especial) de derechos ante la ONU y les da mayor capacidad de negociación política al momento de exigir sus demandas. La Declaración es, ante todo, una herramienta estratégica para los procesos de incidencia política, no solamente frente a los Estados, sino también ante otros organismos internacionales de orden regional. Seguramente, los campesi-

⁵ De acuerdo al coeficiente GINI, los valores más cercanos a 0 son los más igualitarios y los valores más cercanos a 1 son los más desiguales

nos y campesinas serán citados de ahora en adelante en todas las evaluaciones que hagan los diferentes procedimientos especiales de las Naciones Unidas a los Estados.

Es importante resaltar que con la Declaración se crean nuevos derechos y se fortalecen los que ya existen al visibilizarlos y asignarlos un grupo poblacional específico. Durante las sesiones del Grupo de Trabajo en el Consejo de Derechos Humanos de ONU, el tema de nuevos derechos fue central y se convirtió en uno de los elementos de tensión con los llamados países “desarrollados”, pues estos los usaban para oponerse a la Declaración. Para ellos, los derechos que ya estaban



reconocidos eran suficientes y no era necesario crear nuevos, solamente se necesitaba aplicar localmente los derechos existentes. Durante todas las sesiones pidieron cambiar la palabra DERECHO por ACCESO.

Si bien la Declaración no es vinculante y Colombia fue uno de los pocos países que se abstuvo de votarla durante la votación realizada en las sedes de la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra y Nueva York, la Declaración le da un importante respaldo a las organizaciones campesinas, al campesinado y a las personas que trabajan por sus derechos. La Declaración es un importante instrumento de interpretación en el momento de tomar decisiones judiciales, legislativas o políticas que afecten a los campesinos y campesinas. Así no sea vinculante, hoy hace parte de la normatividad internacional y Colombia es un miembro de la ONU.

A continuación referenciamos algunos artículos de importancia de la Declaración que deben ser apropiados por nuestras organizaciones socioambientales:

Artículo 2, numeral 3: *los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, por conducto de sus instituciones representativas, dialogando con quienes puedan verse afectados por las decisiones, antes de que estas sean adoptadas...*

Artículo 15: *Los campesinos tienen el derecho a definir sus propios sistemas agroalimentarios, reconocido por muchos Estados y regiones como el derecho a la soberanía alimentaria.*

Artículo 17, numeral 1: *Los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho a la tierra, individual o colectivamente...*

Artículo 18, numeral 1: *Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras...*

Artículo 19: *Los campesinos tienen derecho a las semillas ...*

Artículo 21, numeral 2: *... derecho a acceder al agua para su uso personal y doméstico, para la agricultura, la pesca a la ganadería y para conseguir otros medios de subsistencia relacionados con el agua, asegurando la conservación, la regeneración a la utilización sostenible del agua...*

En la práctica, desde el Movimiento Nacional Ambiental se podría

citar esta Declaración en nuestras reivindicaciones, inclusive ante instancias judiciales. Es decir, que la Declaración y en especial estos artículos deben hacer parte de nuestros discursos, nuestro lenguaje cotidiano y debemos apropiarnos de todo su contenido.

Durante el VI encuentro del MNA, realizado en Ibagué, la declaración fue discutida y se consolidó como uno de los referentes fundamentales de lucha de las organizaciones que conforman este proceso. Dentro de nuestras reivindicaciones, estará la demanda al gobierno nacional para que ratifique e incorpore la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos a la normatividad colombiana.



Un debate que debemos asumir: empresas y derechos humanos

Dilberto Trujillo Dussán
Renzo Alexander García Parra
Movimiento Nacional Ambiental



El debate sobre el vínculo entre las empresas y los derechos humanos no es nuevo. Desde hace más de cuatro décadas, organizaciones de la sociedad civil, empresas y Estados han debatido sobre la necesidad de elaborar normas en los niveles internacionales y locales que permitan garantizar y promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, la reparación efectiva de las víctimas de violaciones de derechos humanos a causa de las actividades empresariales y la regulación de la actividad em-

presarial en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En primer lugar, este debate nace como una forma de cuestionar el gran poder que hoy tienen algunas empresas, el cual en muchas ocasiones es mayor que el de los estados y la impunidad que existe cuando las empresas violan los derechos humanos. Esa esfera de influencia que tienen las empresas sobre los Estados, se ha denominado Captura Corporativa y puede ser definida como "las acciones e



influencias indebidas que implementan las empresas nacionales o extranjeras sobre las instituciones y funcionarios que conforman los Estados Nación para beneficio propio en detrimento de la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las comunidades”⁶. Acá vemos como las empresas a través de su influencia, han suplido – opacado – impedido la responsabilidad de los diferentes niveles de gobierno (ejecutivo, judicial, legislativo) para garantizar los derechos de los ciudadanos en beneficio de los intereses empresariales.

Podemos decir sin lugar a dudas que hoy el debate más importante en nivel de la ONU, de los Estados y de las organizaciones de la sociedad civil en el mundo es el tema de empresas y derechos humanos. Una evidencia de este hecho es que el Consejo de Derechos Humanos de ONU ha creado dos Grupos de Trabajo para que aborden el tema. De igual manera, la Unión

Europea y la OEA⁷ han elaborado resoluciones en las cuales invitan a sus países miembros a adelantar debates públicos sobre el tema y a tomar medidas que impidan la violación de los derechos humanos por parte de las empresas.

Los dos Grupos de Trabajo creados por el Consejo de Derechos Humanos de ONU son los siguientes:

1. El **Grupo de trabajo de empresas y derechos humanos**. Creado en el año 2011 cuando el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar los *Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos*, elaborados por el experto John Ruggie tras seis años de actividad como Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. Este instrumento no es de carácter vinculante, sino de adhesión voluntaria por parte de los Estados.

⁶ Red DESC, grupo sobre Captura Corporativa.

⁷ Organización de Estados Americanos.



El mandato de este Grupo de Trabajo es difundir los *Principios Rectores*, realizar un foro mundial sobre el tema en el mes de noviembre en Ginebra – Suiza y realizar visitas a países para realizar recomendaciones sobre el tema.

Los Principios Rectores han sido materializados en los países a través de la elaboración de Planes de Acción sobre derechos humanos y empresas. La mayoría de estos planes son impulsados por la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y han sido, de alguna manera, el instrumento para “bloquear” el avance en la redacción del Tratado de Empresas y Derechos Humanos. Colombia fue el primer país en América en redactar un Plan Nacional en el año 2015, después siguieron países como México, Guatemala, Chile, entre otros. Países como los EEUU y Brasil están en consultas con los actores interesados para su redacción.



2. El Grupo de Trabajo de composición intergubernamental sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales (ETN) y otras empresas. Fue creado por iniciativa de los Estados de Ecuador y Sudáfrica en el año 2014. Este Grupo tiene como mandato la redacción de un Tratado (norma vinculante) sobre la cuestión de empresas y derechos humanos. El avance en la redacción de este Tratado ha sido lento y cuenta con la férrea oposición de los Estados llamados “desarrollados”.

El debate sobre las empresas y derechos humanos tiene cuatro ejes centrales:

- El **acceso a la justicia** por parte de las víctimas para obtener una reparación justa por las violaciones de los derechos humanos que cometen las empresas es un tema central del debate. En este campo es poco lo que se ha investigado en Colombia y no se tiene claridad específica



sobre cómo las víctimas pueden acceder al sistema judicial para exigir reparación por la violación de sus derechos. En este campo, hablamos de la creación o fortalecimiento de normas locales que regulen la actividad empresarial desde el campo de los derechos humanos, la creación de un tribunal internacional que juzgue las empresas que cometan violaciones de derechos humanos, la posibilidad que las víctimas presenten casos ante los tribunales de los países donde las empresas tienen sus casas matrices, entre otros temas.

- **La responsabilidad extraterritorial** hace referencia a la obligación que tienen las empresas de reparar a las víctimas cuando las primeras violan los derechos humanos en países diferentes al país donde está ubicada la casa matriz, bien sea a través de sus propias acciones, de subsidiarias o terceros que desarrollen actividades para la

empresa. Un ejemplo de esto es el caso de Chiquita Brands en Colombia, la cual a pesar de haber aceptado que financió grupos paramilitares en su área de operación no ha podido ser llevada a los tribunales de Colombia, ni de EEUU y tampoco ha reparado las víctimas.

- **La responsabilidad en toda la cadena de suministro**, este aspecto quiere dar cuenta de las actividades directas o indirectas de la empresa, al igual que t de donde obtienen las materias primas y quienes suministran los insumos. Un ejemplo claro de esto es la industria de chocolate en Europa, en la cual las regulaciones han permitido -en algunos casos- eliminar el trabajo infantil que era usado en los cultivos de cacao en varios países africanos que suministran la materia prima.
- **Poner fin al poder corporativo (captura corporativa)**, el Tratado pretende regular la actividad de las empresas e impedir que

estas terminen cooptando los diferentes niveles de gobierno para su beneficio.

Hoy en Colombia se han referenciado más de 200 conflictos socioambientales que evidencian como algunas empresas están vinculadas con casos de violación de los derechos humanos. Estos conflictos se dan en los territorios y se manifiestan con desplazamientos, amenazas, afectaciones al ambiente y al agua, atentados contra la vida y seguridad de personas, el no reconocimiento a las decisiones tomadas en casos de consultas populares y acuerdos de los concejos municipales, afectaciones a los modos de vida y patrones culturales, etc.

Las comunidades han respondido a estas violaciones de maneras variadas, por ejemplo, a través de movilizaciones directas, activismo legal y judicial, resistencia a los proyectos empresariales y activismo de denuncia en el nivel internacional. La respuesta del Estado ha variado: desde la represión directa a los movimientos que lideran los procesos de resistencia, pasando por el desconocimiento de los resultados de las consultas populares y los acuerdos municipi-

pales de protección del patrimonio ecológico y cultural (Artículo 313, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia), incluyendo legislación en favor de las empresas (captura corporativa, ver caso del código minero Ley 685 de 2001) y finalmente incorporando la permisividad con grupos al margen de la ley que violentan a los dirigentes y comunidades, entre otros.

Todo esto demuestra la necesidad de que diferentes sectores se apropien de este debate y aporten con sus ideas en la construcción de mecanismos que protejan los derechos humanos y regulen la actividad de las empresas. La cuestión de empresas y derechos humanos vincula todos los derechos humanos universalmente reconocidos y es de interés de muchas disciplinas del conocimiento.

El Movimiento Nacional Ambiental debe asumir este debate y participar de manera activa con nuestras propuestas. Por ejemplo, actualmente, el Plan Nacional de derechos humanos y empresas debe ser evaluado y modificado. El MNA debe rápidamente hacer elaboraciones críticas de este Plan y participar en su evaluación.

La perspectiva de género en el debate público sobre empresas y derechos humanos

Ángela Castillo Ardila

Valentina Camacho Montealegre

Colectivo de Mujeres Defensoras del Territorio, Movimiento Nacional Ambiental



El pasado mes de octubre de 2019, mujeres del Colectivo de Defensoras del Territorio -el cual hace parte del Comité Ambiental en Defensa de la Vida de Ibagué- asistieron a las sesiones de discusión del borrador revisado⁸ del *Tratado Vinculante* sobre el tema de derechos humanos y empresas en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza. Como parte de las iniciativas

de la sociedad civil que alimentaron la discusión sobre el tratado, la incorporación de la perspectiva de género dentro del instrumento de derecho internacional fue una demanda recurrente. El artículo que desarrollamos a continuación es, por un lado, un acercamiento a los argumentos presentados por distintas organizaciones de mujeres y feministas sobre el tema y, por otro lado, a las reflexiones que hemos llevado a cabo las integrantes del Colectivo sobre cómo incorporar estos debates dentro de nuestras actividades organizativas y de incidencia política.

Varias organizaciones de mujeres, que confluyen en una plataforma unida en torno al lema *Feministas Por el Tratado*⁹, insistieron en la necesidad de integrar una dimensión de género más robusta dentro del tratado vinculante. Durante los últimos años, diferentes estudios académicos y comunitarios han

⁸ La traducción no oficial del borrador revisado del Tratado puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.businesshumanrights.org/sites/default/files/documents/Traduccion%CC%81n%20no%20oficial%20del%20Tratado%20vinculante%20%28versio%C%81n%2016%20julio%202019%29.pdf> El borrador cero del Tratado publicado en julio de 2018 puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.stop-corporateimpunity.org/wp-content/uploads/2018/08/Borrador-Cero-SP-tradu%C3%A7%C3%A3o-oficial-Campa%C3%B1a.pdf>

⁹ Conformada en su mayoría por miembros de la Red DESC.



demostrado que las mujeres¹⁰ y las niñas experimentan de forma diferencial y desproporcionada los abusos y violaciones de derechos humanos cometidos por empresas o por terceros en toda la cadena de suministros. Con la palabra **diferencial**, las activistas se refieren a impactos que experimentan en muchísima mayor proporción las mujeres y en menor proporción otros grupos poblacionales. Con la palabra **desproporcionada**, las activistas se refieren a que las mujeres sufren de forma muy acentuada los efectos negativos que experimentan las comunidades vulneradas por las empresas. Por ejemplo, a las mujeres, en el caso de comunidades donde hay un incremento de personas enfermas debido a la contaminación que producen las empresas, se les termina asignado tareas adicionales

¹⁰ Dentro de este grupo poblacional, incluimos a las mujeres cis (quienes tienen una identidad de género que coincide con un cuerpo interpretado biológicamente como femenino) y a las mujeres trans (quienes tienen una identidad de género que no coincide con la interpretación sexual “normalizada” del cuerpo con el que nacieron).

de cuidado no remunerado que profundizan su condición de explotación y opresión doméstica.

Además, en contextos con presencia de actividades empresariales (áreas con proyectos minero-energéticos, agroindustriales o de infraestructura), la violencia de género aumenta considerablemente. En muchos casos, las mujeres, las jóvenes y las niñas cargan de manera desproporcionada los impactos que produce la militarización de los territorios. Tanto la presencia de trabajadores externos a la región, como de fuerzas militares oficiales o ilegales aumenta el número de violaciones y de casos de explotación sexual.

Las actividades empresariales también pueden profundizar las desigualdades estructurales que ya de por sí limitan la vida de las mujeres. De acuerdo al balance presentado por la organización *Alianza Internacional de Mujeres*, aunque las mujeres producen la



mayoría de comida en el mundo¹¹ son el sector poblacional que está más expuesto a niveles extremos de pobreza, hambre, malnutrición, pérdida de tierras y agua y a condiciones de vida precarias como resultado de la degradación ambiental, del despojo territorial, del acaparamiento de bienes naturales comunes, del desplazamiento forzado y de las migraciones. Las mujeres rurales son uno de los sectores más afectados por el fenómeno de acaparamiento de tierras, aguas y otros bienes comunes naturales. En la mayoría de los países, la discriminación estructural ejercida contra las mujeres ha impedido que ellas posean títulos de propiedad de la tierra o que les sea reconocida la tenencia de facto de sus viviendas y parcelas. Esta situación de desigualdad en la tenencia de la tierra genera que las mujeres rurales sean excluidas de la toma de decisiones sobre sus territorios y relegadas del acceso a

la justicia en caso de violaciones de sus derechos y de formas de reparación frente a esas vulneraciones.

Por ejemplo, según la organización Oxfam, Colombia es uno de los países con los peores indicadores de desigualdad en términos de tenencia de la tierra, **las mujeres campesinas son el sector poblacional con el derecho a la tierra más vulnerado**. De acuerdo a varios estudios, los pequeños y medianos productores del país, que son el 99% de los tenedores de tierras, poseen escasamente el 19% de estas, mientras que el 1% de los poseedores acapara el 81% de tierras. La situación para el campesinado en general es grave, pero para las mujeres es alarmante. De ese 19% de tierras no acaparadas por grandes propietarios, las mujeres solo poseen un 26% en predios casi todos inferiores a cinco hectáreas.

La contaminación y el acaparamiento de agua producidas por

¹¹ Ver más sobre el fenómeno de feminización de la agricultura.

actividades empresariales de distintos tipos (proyectos mineros, plantaciones o hidroeléctricas) también afecta de forma más grave a las mujeres. Por ejemplo, en varios países africanos, el transporte de agua para elaboración de alimentos y tareas de limpieza recae sobre mujeres, jóvenes y niñas. En Egipto, el 30% del agua que consume el país es transportada por mujeres y en la región de África Subsahariana, el 80% del agua consumida es transportada por mujeres. Estos datos indican que las actividades empresariales que lesionan el acceso a agua de calidad vulneran con mayor gravedad a las mujeres que, por un lado, no pueden realizar labores de preparación de alimentos o de limpieza y/o, por otro lado, se exponen a caminar grandes distancias para obtener agua o se ven obligadas a adquirirla en sitios donde está más contaminada.

En la ruralidad no solo las pequeñas productoras son afectadas por las actividades empresariales, las trabajadoras rurales son una de las poblaciones con peores condiciones laborales: sueldos exigüos, mínimas protecciones laborales, jornadas laborales con inmensos riesgos para la integridad física¹²,

entre otros. Además, los más recientes reclamos feministas han puesto sobre la mesa el problema de la violencia sexual en contextos laborales, la cual expone a las mujeres a casos de acoso y abuso sexual por parte de compañeros, colegas y jefes. A estas precarias condiciones de vida y laborales, se le suma el hecho que la mayoría de las mujeres están encargadas de realizar todo el trabajo doméstico del planeta -también llamado trabajo reproductivo o de cuidado- de forma no remunerada, a la vez que están expuestas a múltiples formas de violencia física y psicológica en sus propios hogares.



La actual crisis climática también afecta de manera diferencial a mujeres. Inundaciones y sequías afectan lugares de vivienda y cultivo. Además, durante desastres naturales, las mujeres son más proclives a morir, salir heridas o ser abusadas sexualmente. Igualmente, las defensoras ambientales, de forma similar a la de sus compañeros, están expuestas a campañas de estigmatización, dinámicas de

¹² Por ejemplo, las trabajadoras de los cultivos de frutas en California o las cultivadoras de flores en Ecuador y Colombia.

criminalización y asesinatos. Por ejemplo, en Colombia, desde la firma del Acuerdo de Paz con las FARC, han sido asesinadas casi 40 lideresas sociales, la mayoría participando de diversos procesos de defensa territorial.

Este conjunto de afectaciones diferenciales y desproporcionadas ha motivado a organizaciones de mujeres y feministas del mundo, en especial de Latinoamérica y África, a unir esfuerzos para incidir políticamente en la elaboración de un tratado sensible con los temas de género. El colectivo Defensoras del Territorio participó y apoyó las reuniones en las cuales se acordó que para avanzar en el cabildeo y la movilización alrededor del tratado, las organizaciones priorizarían un **enfoque feminista interseccional** derivado de las experiencias de vida de las mujeres afectadas y no de la experticia de los organismos multilaterales. A diferencia de perspectivas feministas centradas en el empoderamiento individual, una mirada interseccional tiene en cuenta cómo operan condiciones estructurales sobre distintos tipos de mujeres. Por condiciones estructurales se refiere a sistemas sociales que asignan de manera diferencial *privilegios* y *exclusiones* dependiendo de la posición de clase, género o raza que ocupa una

persona. Así las cosas, una mujer negra trabajadora rural en un país africano experimenta un conjunto de opresiones diferentes a las de una mujer blanca norteamericana. De igual forma, una mujer negra en cualquier lugar del mundo está desprovista de los privilegios sociales que puede tener un hombre blanco con acceso a educación superior en un país del norte global.

Consideramos entonces, que es fundamental que las organizaciones ambientalistas del país, en especial las agrupadas en el Movimiento Nacional Ambiental, se familiaricen con las distintas facetas de este debate y trabajen por llevar a sus procesos locales las reflexiones sobre los impactos desproporcionados que experimentan mujeres y niñas debido a las distintas actividades de las empresas en sus territorios.

Campaña en twitter: #Feminists-4BindingTreaty #FeministasPorElTratado

